



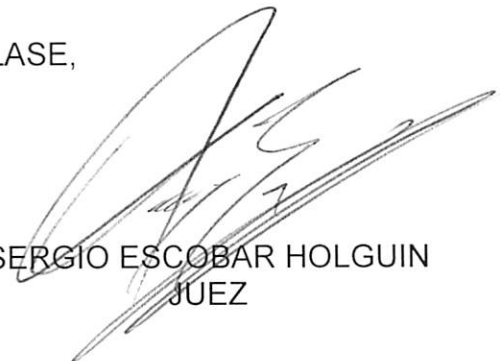
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2113
RADICADO N° 1994-04169-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes el comunicado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (fl. 44), indicándose que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 01 de septiembre de 1998 (fl. 43), ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares, y retirados los oficios con tal fin el 09 del mismo mes, tal como consta en el folio 43 vuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
48 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
20/10/2021 de 2021 a las 8:00.a.m

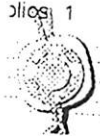
Medellín, 07 de Octubre de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Itagüí

Fecha 8/10/2021 7:29:15 a. m.

Folios 1

Anexos 0



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen 001S2021EE03781
Destino JUAN JOSE GALLO SANCHEZ [USUARIO]
Asunto OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI
MC661 I2021-67881

ASUNTO: OFICIO Nro. 661 M.C.

Proceso: EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: DAVIVIENDA
CONTRA: ANA LUCIA SANCHEZ DE RESTREPO
RAD: 4169

En el proceso de la referencia seguido en su despacho, se decretó el embargo del (los) inmueble(s) distinguido(s) con la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) 001-267401 o sea, el(los) mismo(s) bien(es) indicado(s) en el oficio 006 del 16 de enero de 1995, registrado el 20 de enero de 1995, en el(los) folio(s) de matrícula antes citado(s).

Por lo tanto, me permito comunicarle que en el Proceso por Impuestos Municipales (PRELIAL) del MUNICIPIO DE ITAGUI – OFICINA DE COBRO COACTIVO, contra LUCIA SANCHEZ CADAVID DE RESTREPO, se informó el decreto de embargo, recaído sobre el(los) bien(es) antes citado(s), comunicado mediante oficio 47142 del 30 de agosto de 2021, el cual ha sido registrado en el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) citado(s), con turno de radicación Nro. 2021-67881.

En consecuencia y de conformidad con el Art. 839-1 del Estatuto Tributario, Decreto 624 de 1989 y el Artículo 66 de la Ley 383 de 1997, comunico a Usted **LA CONCURRENCIA DE EMBARGO.**

Atentamente,

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de II.PP.
Medellín Zona sur.

Ricardo A. /Cielo G.